

La circulación de las monedas de oro españolas y francesas durante la primera intervención norteamericana en Cuba (1898-1902) y su posterior desmonetización

The circulation of Spanish and French gold coins during the first North American intervention in Cuba (1898-1902) and its subsequent demonetization

Roberto Menchaca García (*)

RESUMEN

El presente trabajo expone el contexto histórico en el que se desarrolló la circulación en Cuba de las monedas de oro españolas y francesas desde finales del período colonial hasta la aprobación de la primera ley monetaria nacional.

Palabras clave: *Centenes; Luisés; Napoleones; Moneda cubana; Intervención norteamericana.*

ABSTRACT

The present work exposes the historical context in which the circulation of Spanish and French gold coins developed in Cuba from the end of the colonial period until the approval of the first national monetary law.

Keywords: *Centenes; Louis; Napoléons; Cuban currency; American intervention.*

* * *

Al contrario de lo sucedido en otros territorios colonizados por España desde finales del siglo XV, en Cuba no se instaló nunca una casa de moneda durante el período colonial. Es por ello que el caudal monetario de la isla se nutría, además de con la moneda llegada directamente de la metrópoli, de monedas españolas acuñadas principalmente en las cecas de Nuevo México y Santo Domingo ⁽¹⁾.

(*) Investigador independiente.

⁽¹⁾ ARRANZ RECIO, MARÍA JOSÉ, “Fuentes documentales conservadas en la Sección de Ultramar del Archivo Histórico Nacional para el estudio de la moneda en las Antillas y Filipinas”, en Santiago Fernández Javier de (coord.), “Moneda, escritura y poder: comunicación, publicidad y memoria”, 2016, pp. 171-197; Ezpeleta, Joaquín de, “Memoria sobre la Reforma del Sistema Monetario de la Isla de Cuba”, Madrid, 1844.

Esto provocó que hasta finales de 1898 se utilizaran en Cuba monedas de diversa procedencia y manufactura. El problema quedaba agravado por el diferente valor que se les daban a las monedas en la isla y en España. Un ejemplo de ello lo constituyen las “onzas” de oro, como eran conocidas las monedas de ocho escudos que entraron en la circulación en Cuba a partir del siglo XVIII. Estas piezas se cotizaban en la isla con un premio del 6.25% al ser cambiadas en La Habana por 17 pesos en lugar de los 16 pesos por los que se canjeaban en la península ⁽²⁾.

Hacia finales del siglo XIX circularon junto a las “onzas” las monedas españolas de oro de veinticinco pesetas popularmente conocidas como los centenes. En particular, los llamados centenes “Alfonsinos” que tenían un peso de 8.06 gramos y 900 milésimas de oro puro, se cotizaban por un valor de 5,30 pesos al haberseles extendido el premio que disfrutaban las “onzas” ⁽³⁾.



Figura 1: Anverso y reverso de un centén “Alfonsino” acuñado en 1885.

Aun así, se hizo necesario autorizar la circulación de monedas de oro procedentes de otros países. En este sentido el Decreto de la Intendencia de Hacienda del cinco de abril de 1894, que extendió a Cuba la Real Orden del 14 de febrero de 1891, dispuso la admisión de la moneda francesa de oro en el circulante cubano por su valor intrínseco más la referida prima del 6.25%. De este modo, se admitieron en la circulación las monedas de oro francesas de diez y veinte francos por un valor de diez y veinte pesetas respectivamente. Estas últimas se conocieron popularmente como “Napoleones” o “Luises” en función del busto que aparecía representado en el anverso. Las piezas, con un peso de 6,45 gramos y 900 milésimas de oro fino, se canjeaban en la isla por 4,24 pesos.



Figura 2: Anverso y reverso de un “Luis” francés acuñado en 1815.

⁽²⁾ Museo Numismático del Banco Nacional de Cuba, “La onza de oro”, *Caesaraugusta*, Vol. 59-60, 1984, pp. 133-146.

⁽³⁾ ROLDÁN DE MONTAUD, INÉS, “La Banca de Emisión en Cuba (1856-1898)” en *Estudios de Historia Económica*, 44, 2004; ROLDÁN DE MONTAUD, INÉS, “Vicente Vázquez Queipo y la cuestión monetaria”, *Ibero-Americana Pragensia, Supplementum*, 15, 2005, pp. 261-280.

Pese a las peticiones realizadas por el Círculo de Hacendados cubanos ⁽⁴⁾ en un informe presentado al gobierno español en junio de 1894, este no aprobó la admisión en la isla de la moneda de oro norteamericana en las mismas condiciones ventajosas que disfrutaban el oro español y francés. No obstante, la circulación de la moneda norteamericana en la isla era ya un hecho común en esta última etapa del dominio colonial español. Las piezas de oro norteamericanas de cinco, diez y veinte dólares se conocieron popularmente como “medias águilas”, “águilas” y “dobles águilas”, respectivamente.

La guerra de independencia librada en Cuba terminó con la intervención norteamericana en 1898. Si bien la isla se sacudió del dominio colonial español, los cubanos no lograron la ansiada independencia ya que pasaron a estar tutelados por su vecino del norte.

Meses antes de la firma del Tratado de Paz entre España y Estados Unidos, el General Leonard Wood, Gobernador Militar de Santiago de Cuba, ya había ordenado el primero de agosto de 1898 que en el territorio bajo su mando solo circulase la moneda norteamericana. La provincia oriental se convirtió así en la primera región de Cuba donde cesó la circulación de otras monedas extranjeras, utilizándose en solitario la divisa norteamericana hasta la introducción de la moneda nacional en 1915.

Poco después, Robert P. Porter fue nombrado Enviado Especial para Cuba y Puerto Rico por el Presidente norteamericano William McKinley. Tras un viaje a Cuba para estudiar la situación política y económica del país, incluido su caótico sistema monetario, Porter entregó un primer informe el 15 de noviembre de 1898 al Secretario del Tesoro americano Lyman Judson Gage. El informe recomendaba, entre otras cosas, eliminar la prima que disfrutaban el oro español y francés ⁽⁵⁾.



Figura 3: Robert Percival Porter (1852-1917).

⁽⁴⁾ Corporación gremial de gran influencia política fundada en 1878 que aglutinaba a los productores azucareros de la isla. La producción de azúcar constituía el primer renglón económico de la colonia.

⁽⁵⁾ PORTER, ROBERT P., “*Report on the commercial and industrial condition of the island of Cuba: special reports on the revenue and custom tariff (including the budget of Cuba), internal, industrial and professional taxation of Cuba and the testimony and statements in relation to the needs of Cuban planters, respectfully submitted to Hon. Lyman J. Gage, November 15, 1898*”, Government Printing Office, Washington DC, 1898.

Siguiendo las recomendaciones de Porter, el Presidente McKinley dictó la Orden Presidencial de 28 de diciembre de 1898 que entró en vigor en la isla tan solo tres días después al ser promulgada la Circular número 2 del gobierno interventor. El General Wood, convertido en Gobernador General de Cuba durante la primera intervención norteamericana en la isla (1898-1902), fue el encargado de velar por su cumplimiento.

A partir de ese momento, el centén español pasó a valer 4,82 dólares, mientras que los “Luisés” y “Napoleones” franceses se comenzaron a cambiar por 3,86 dólares. El valor de estas monedas quedó así fijado en base a su contenido de oro fino. De este modo se suprimió la prima del 6.25% que habían disfrutado hasta entonces el oro español y francés. Curiosamente el gobierno interventor olvidó fijar el valor de canje de otras monedas de oro españolas que también se encontraban en la circulación en ese momento, como la “onza”. No obstante la presencia de estas últimas en circulación era ya bastante marginal a principios del siglo XX, habiendo desaparecido casi por completo del monetario de la isla hacia 1904⁽⁶⁾.

El Mayor Eugene F. Ladd, quien ocupó el puesto de tesorero del gobierno interventor entre los años 1898 y 1901, había propuesto ya el 19 de agosto de 1898 el envío a Estados Unidos del oro español y francés que se encontraba en circulación para ser fundido y reacuñado en monedas de oro norteamericanas que se devolverían al caudal monetario de la isla. La medida buscaba acelerar el desplazamiento de ese oro por el norteamericano. Las operaciones comenzaron en 1899 y continuaron a lo largo del año siguiente⁽⁷⁾.



Figura 4: Eugene Frederick Ladd (1859-1927).

No obstante, poco después de comenzados los envíos desde Cuba, la Oficina de Ensayo de Nueva York alertó que el valor metálico producido al fundir las monedas de oro españolas y

⁽⁶⁾ DESVERNINE, PABLO, “Conferencia sobre el problema monetario de Cuba, 15 de septiembre de 1904” en *Boletín del Centro General de Comerciantes e Industriales de la Isla de Cuba*, año IV, núm. 4, 1904 (6 de octubre), La Habana, pp. 53-74.

⁽⁷⁾ LADD, EUGENE F., “Report of the Military Governor of Cuba on Civil Affairs”, [Aug. 19, 1899-June 18, 1900] en *United States Congressional Serial Set*, Vol. 4082, 1901, pp. 49-53.

francesas era inferior al establecido por la Orden de 28 de diciembre de 1898. Este organismo determinó que un centén valía en realidad 4.79 dólares y un “Luis”, 3.84 dólares. De hecho, las autoridades no siempre conseguían vender en el mercado de La Habana este oro al precio establecido en la citada orden, lo que generaba importantes pérdidas para el tesoro público. Esto motivó una nueva propuesta del Tesorero Ladd encaminada a disminuir en dos centavos el valor de ambas monedas con respecto al dólar norteamericano.

La recomendación quedó finalmente plasmada en la Orden número 193 de 21 de agosto de 1901 firmada por el General Leonard Wood, la cual puso en vigor una nueva disposición presidencial aprobada dos días antes por el Presidente McKinley. La nueva norma fijó nuevos tipos de cambio para las monedas de oro que circulaban en el país, los cuales beneficiaban ligeramente al dólar norteamericano. El centén español pasó a valer 4,78 dólares y los valores del “Luis” y del “Napoleón” franceses se fijaron en 3,83 dólares. Oficialmente se adujo que esta nueva reducción del valor de las monedas de oro españolas y francesas se basaba en la conveniencia de excluirlas de los pagos al estado y facilitar así la contabilidad pública. De este modo, los centenes y los “luises” llegaron a tener en la isla hasta tres valores oficiales.

Si bien el dólar norteamericano circulaba ahora con un premio con respecto a las monedas de oro españolas y francesas, dicho premio fluctuaba en dependencia de la demanda por estas últimas. Esta era distinta durante el período de zafra azucarera o el llamado “tiempo muerto”⁽⁸⁾. Los diferentes tipos de cambio que existieron entre las monedas referidas unido a las oscilaciones del valor de las mismas en el mercado fueron la causa de la proliferación de casas de cambio por toda la isla. Se estima que en 1915 operaban tan solo en La Habana unas 2800 casas de cambio⁽⁹⁾.



Figura 5: Grabado de 1899 mostrando una casa de cambio en La Habana.

⁽⁸⁾ El corte y recogida de la caña de azúcar se conoce popularmente como la “zafra” y se realiza tradicionalmente entre los meses de enero y mayo. Le sigue el llamado “tiempo muerto” donde se suspendían las labores agrícolas y una cantidad considerable de los trabajadores del sector se quedaba sin trabajo.

⁽⁹⁾ MASCARÓS, JULIO CÉSAR, “*Historia de la Banca en Cuba 1492-2000*”, Ed. Ciencias Sociales, La Habana, 2003.

El uso de estas monedas continuó en Cuba hasta la aprobación de su primera ley monetaria. La Ley de Defensa Económica, sancionada por el Presidente cubano Mario García Menocal (1866-1941) el 29 de octubre de 1914, autorizó la acuñación de la primera moneda nacional. Si bien la norma permitió que las monedas norteamericanas continuasen circulando a la par que las nuevas monedas cubanas, el resto de monedas extranjeras serían desmonezadas.

Una institución privada de capital mixto cubano-norteamericano creada en 1901, el Banco Nacional de Cuba, fue la encargada de poner las nuevas monedas cubanas en circulación y paralelamente retirar las monedas extranjeras.

El Decreto número 1227 de 11 de septiembre de 1915 dispuso que a partir del primero de diciembre de ese año solamente las monedas cubanas y las norteamericanas circularían en la isla.

No obstante, a instancias de los empresarios agrupados en la Cámara de Comercio y Navegación, la fecha límite del primero de diciembre de 1915 inicialmente fijada para la retirada del oro español y francés fue prorrogada en seis meses. Con esto se intentaba evitar en lo posible la fuga de este oro al extranjero y facilitar su recogida y posterior reacuñación en oro cubano. De este modo, el Decreto número 1576 de 24 de noviembre de 1915 fijó el día primero de junio de 1916 como nueva fecha límite para poder realizar pagos utilizando el oro español y francés.

Hasta el primero de junio de 1916 el Banco Nacional aceptó los centenes españoles a un precio de 4,82 pesos y los “luisés” y “napoleones” franceses de veinte francos a un precio de 3,86 pesos en virtud de los tipos de cambio dispuestos por el Decreto Presidencial número 1103 de 27 de noviembre de 1914 ⁽¹⁰⁾.

El oro recogido fue a continuación enviado por el Banco Nacional a Estados Unidos en sucesivas remesas para ser fundido y reutilizado en la acuñación de una parte de las monedas de oro cubanas. La primera remesa de monedas para ser fundidas zarpó de Cuba a bordo del vapor “Havana” de la “Ward Line” el 18 de diciembre de 1915 siendo recibida en la Casa de la Moneda de Filadelfia cuatro días después. El cargamento de cinco millones de francos franceses depositado en 22 barriles tuvo un valor estimado en unos 965 mil dólares. Los envíos de monedas de oro españolas y francesas continuaron regularmente hasta mayo de 1916 ⁽¹¹⁾.

De manera similar a lo ocurrido en 1899, al comenzar la fundición de las piezas que se iban recibiendo se comprobó que el oro resultante tenía una fineza inferior a las 900 milésimas que debían poseer legalmente las monedas. El Superintendente del Departamento de Fundición y Refinado de la Casa de la Moneda de Filadelfia, Hubert Dudley Coleman (1859-1953), informó

⁽¹⁰⁾ “El oro francés y español se convertirá en oro cubano”, *Vida Financiera*, 10.11.1915, año V, número 31, p. 493; “Prórroga de la circulación del oro extranjero hasta el 01.06.1916”, *Ibid.*, 20.12.1915, año V, número 35, p. 565. *Vida Financiera*: revista decenal de política, economía y hacienda, publicada en Madrid.

⁽¹¹⁾ MONTOLIEU, EDUARDO, *Diario personal (versión mecanografiada)*, 1915-1916, Fondo de archivo del Museo Numismático de La Habana.

en enero de 1916 al representante cubano encargado de supervisar la operación, Eduardo Montouliou, que los ensayos detectaban incluso nueve onzas de plata por cada mil onzas de oro fundidas.



Figura 6: Taller de fundición de la Casa de la Moneda de Filadelfia en marzo de 1915.

Si bien el Banco Nacional pagó 18,48 millones de pesos por las monedas de oro recibidas de los distintos bancos cubanos, el contenido de oro que tenían las piezas fue estimado por las oficinas evaluadoras de Estados Unidos en 18,42 millones de pesos. La diferencia, ascendente a más de sesenta y cinco mil pesos, le fue restituida al Banco Nacional por el gobierno cubano.

Para compensar las diferencias observadas se compraron barras de oro fino a la Oficina de Ensayo de Nueva York en las cantidades necesarias para alcanzar la fineza de 900 milésimas requerida para realizar la acuñación. De un total de 23,79 millones de pesos acuñados en 1915-1916 en monedas cubanas de oro, 18,59 millones de pesos procedieron de la reacuñación de las monedas de oro francesas y españolas retiradas de la circulación. La reacuñación de dicho oro le costó 300.000 pesos al estado cubano y se realizó durante el primer semestre de 1916.

El informe final presentado por Montouliou al Secretario de Hacienda cubano en julio de 1918 confirmaba que las monedas de oro españolas y francesas fundidas en Filadelfia poseían un contenido de metal fino inferior al estipulado teniendo en cuenta la tolerancia establecida para estas piezas. Las autoridades de ambos países mostraron su rechazo a los resultados del informe. En el mismo se mencionaba que el 67,70% de las monedas francesas fundidas tenían una ley inferior a 899.6 milésimas. El Ministro de Finanzas de Francia, Louis-Lucien Klotz (1868-1930), manifestó su desacuerdo mediante una protesta formal que fue presentada ante el gobierno de Cuba a través de su Legación en La Habana. No se tienen noticias sin embargo de que una protesta similar haya sido presentada por el gobierno español mediante los cauces oficiales ni de ninguna reacción posterior de las autoridades cubanas al respecto ⁽¹²⁾.

⁽¹²⁾ Museo Numismático del Banco Nacional de Cuba, “I Conferencia Científico-Técnica de Numismática. Ponencias”, 22-23.11.1980, Habana, Cuba.



Figura 7: Louis-Lucien Klotz (1868-1930).

Se puso así fin a la circulación en Cuba de las monedas de oro españolas y francesas. La parte de estas monedas que no fue fundida acabó siendo exportada de vuelta a sus países de origen. Las monedas de oro cubanas y norteamericanas continuaron en circulación hasta ser desmonetizadas oficialmente mediante el Decreto-Ley número 244 del 22 de mayo de 1934. A partir de ese momento el peso de oro cubano pasó a ser una moneda teórica o de cuenta y se estableció un nuevo patrón monetario basado en la moneda de plata.

BIBLIOGRAFÍA

- ARRANZ RECIO, M. J., “Fuentes documentales conservadas en la Sección de Ultramar del Archivo Histórico Nacional para el estudio de la moneda en las Antillas y Filipinas”, en SANTIAGO FERNÁNDEZ, J. DE (coord.) y MUÑOZ SERRULLA, M. T (dir.), “Moneda, escritura y poder: comunicación, publicidad y memoria”, 2016, pp. 171-197;
- DESVERNINE, P., “Conferencia sobre el problema monetario de Cuba, 15 de septiembre de 1904” en *Boletín del Centro General de Comerciantes e Industriales de la Isla de Cuba*, año IV, núm. 4, 1904 (6 de octubre), La Habana, pp. 53-74.
- “El oro francés y español se convertirá en oro cubano”, *Vida Financiera*, 10.11.1915, año V, número 31, p. 493;
- EZPELETA, JOAQUÍN DE, “*Memoria sobre la Reforma del Sistema Monetario de la Isla de Cuba*”, Madrid, 1844.
- LADD, E. F., “Report of the Military Governor of Cuba on Civil Affairs”, [Aug. 19, 1899-June 18, 1900] en *United States Congressional Serial Set*, Vol. 4082, 1901, pp. 49-53.
- MASCARÓS, J. C., “Historia de la Banca en Cuba 1492-2000”, *Ed. Ciencias Sociales*, La Habana, 2003.
- MONTOLIEU, E., *Diario personal (versión mecanografiada)*, 1915-1916, Fondo de archivo del Museo Numismático de La Habana.

- Museo Numismático del Banco Nacional de Cuba, “La onza de oro”, *Caesaraugusta*, Vol. 59-60, 1984, pp. 133-146.
- Museo Numismático del Banco Nacional de Cuba, “*I Conferencia Científico-Técnica de Numismática. Ponencias*”, 22-23.11.1980, Habana, Cuba.
- PORTER, ROBERT P., “*Report on the commercial and industrial condition of the island of Cuba: special reports on the revenue and custom tariff (including the budget of Cuba), internal, industrial and professional taxation of Cuba and the testimony and statements in relation to the needs of Cuban planters, respectfully submitted to Hon. Lyman J. Gage, November 15, 1898*”, Government Printing Office, Washington DC, 1898.
- “Prórroga de la circulación del oro extranjero hasta el 01.06.1916”, *Ibid.*, 20.12.1915, año V, número 35, p. 565. *Vida Financiera*: revista decenal de política, economía y hacienda, Madrid.
- ROLDÁN DE MONTAUD, I., “La Banca de Emisión en Cuba (1856-1898)” en *Estudios de Historia Económica*, 44, 2004.
- ROLDÁN DE MONTAUD, I., “Vicente Vázquez Queipo y la cuestión monetaria”, *Ibero-Americana Pragmensia, Supplementum*, 15, 2005, pp. 261-280.

